

Santiago, 30 de noviembre de 2016

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de Banco BTG Pactual Chile (el "Banco"), lo siguiente:

Que con fecha 29 de noviembre de 2016, a las 15.30 hrs., y con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de Banco BTG Pactual Chile en la que sus accionistas, unánimemente, acordaron lo siguiente:

1. Designar como directores para los próximos tres años a los señores Fernando Massú Taré; Luis Oscar Herrera Barriga; Jaime Maluk Valencia; Alejandro Montero Purviance; Joao Dantas Leite; Rodrigo Goes y Víctor Toledo Sandoval, como director independiente;
2. Aprobar la Memoria Anual, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015;
3. Acordar que no corresponde la distribución de dividendos con cargo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, considerando que no hubo utilidades provenientes de dicho ejercicio;
4. Designar como auditores externos para el examen de los estados financieros del ejercicio 2016 a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada;
5. Mantener como clasificadores de riesgo a las firmas Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada;
6. Designar al diario electrónico "La Nación" para efectuar las publicaciones sociales que correspondan de conformidad a la Ley, y cuya dirección URL corresponde a la siguiente: <http://legales.lanacion.cl/oficial/home.html>
7. Acordar que los directores del Banco no serán remunerados durante el año 2016, sin perjuicio de la remuneración que le corresponda percibir al director independiente, facultándose en este sentido al mismo Directorio para fijar su remuneración;
8. Dar cuenta de haberse informado y aprobado las operaciones con partes relacionadas celebradas durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015; y



9. Dejar constancia que el Directorio hizo entrega a la Junta del informe del Comité de Auditoría del Banco, conforme lo establecido en el Capítulo 1-15 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Sin otro particular, le saluda atentamente



David Peñaloza Catalán  
Subgerente General  
**Banco BTG Pactual Chile**